

Tema: Incluye a Bº Cabo Peña a PRO.ME.BA.

Sanción: 26 de abril de 2005.

ORDENANZA Nº 2039/05

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal Nº 236/84, el programa de Mejoramiento de Barrios PRO.ME.BA. dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el programa PRO.ME.BA. requiere de un pronunciamiento del Concejo Deliberante respecto de considerar a esos barrios, como loteos con fines sociales incorporados en el marco de un programa Nacional, con aportes del Gobierno de la Provincia; que para implantar la regularización Dominial, es necesario contar con autorización especial del Concejo Deliberante, instruyendo al Departamento Ejecutivo Municipal, que lleve adelante el trámite de escrituración; que dado el carácter social de los beneficiados, muchos de ellos no se encuentran en condiciones económicas de saldar deudas anteriores por diversas causas, contraídas con la Municipalidad de Río Grande; que la falta de escrituración, hace a su vez imposible al Municipio de la ciudad, reclamar las deudas contraídas; que la normativa vigente faculta a este Cuerpo para la sanción de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) CONSIDERESE al barrio **CABO PEÑA** como loteo con fines sociales incluido dentro del Programa de Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de las Tierras a favor de sus habitantes, en términos que estipula la presente.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través del área que corresponda de acuerdo a la normativa vigente, priorizar las tramitaciones inherentes al proceso de regulación dominial de los predios incluidos en el barrio Cabo Peña, beneficiario del PRO.ME.BA, dictando los actos administrativos y/o activando los tramites necesarios para tal fin, como ser: Decretos de adjudicación, Títulos de propiedad y todos los actos necesarios para su fin.

Art. 3º) La autoridad de aplicación establecida por la normativa vigente, deberá iniciar de oficio los tramites inherentes a la emisión de los Títulos de Propiedad de todos los predios Fiscales Municipales, a favor de los adjudicatarios del Programa "ut-supra" mencionado.

Art. 4º) CREASE un régimen especial de pago denominado, **Situación Fiscal Regular**, para los adjudicatarios del barrio Cabo Peña que adeuden impuestos, tasas, contribuciones y/o una parte o la totalidad del valor del terreno a la Municipalidad de Río Grande. Se autoriza en el marco del PRO.ME.BA. al Departamento Ejecutivo Municipal a la escrituración de cada parcela con la presentación del comprobante de "Situación Fiscal Regular", mencionado precedentemente, con el fin de que los beneficiarios del barrio Cabo Peña, puedan obtener la escritura traslativa del Dominio.

Art. 5º) El comprobante de "Situación Fiscal Regular", implica que, en el caso de deuda, el contribuyente acuerda y firma con la Municipalidad el correspondiente Plan de Pago Especial de Cancelación de Deuda.

Art. 6º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2005.

Aa/OMV